



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

gados en sus Salas de Ayuntamiento. En virtud de la citacion q.  
consta de la Nota anterior, con inter<sup>on</sup> y asistencia del Sr. D.  
D.<sup>n</sup> Unquiel Jimenez Soriano Abogado de los R.<sup>s</sup> Consejos  
Síndico g<sup>ral</sup> y Personero de la misma, y su Comun, haviendo ma-  
nifestado hallarse enterado de la cuenta presentada por Martin  
Molina de Jimenez por si como Reg.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> ha sido de este Ayun-  
tam<sup>to</sup> en el año proximo pasado, y como encargado por todo el  
para la cobranza de los R.<sup>s</sup> Haveres en el mismo año, y a ma-  
yor abundam<sup>to</sup>. hechase notoria de nuevo por mi el infrascripto  
C<sup>o</sup> en este acto, con expresion de su cargo, y data, de una con-  
formidad Avdason. Que desde luego quede a cargo y respon-  
sabilidad de este Ayuntamiento el ultimo Tercio del referido año  
venidos de mil ochocientos siete respecto de las partidas de rubi-  
cadas en todos sus ramos, pero no las q.<sup>e</sup> producen y compro-  
honde el referido Molina en la citada su cuenta de años ante-  
riores, y q.<sup>e</sup> vivio en Ayuntamiento por ultimo tercio de su  
anterior de mil ochocientos seis, en consideraz<sup>n</sup> a la obligaz<sup>n</sup>.  
con q.<sup>e</sup> se cargo y producen las R.<sup>s</sup> Instancias de su cobran-  
za, y pago en Tesoreria, a cuyo fin se las membran de el  
legajo de listas cobratorias q.<sup>e</sup> ha presentado, las q.<sup>e</sup> sean con-  
venientes a dno retraso, y entreguen al Martin de Molina  
para q.<sup>e</sup> trate de su cobranza, y de poner en d<sup>na</sup> Tesoreria